

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100604-00**, informando que la parte actora allegó constancia de la notificación realizada a la pasiva, y que el demandado allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TÉNGASE EN CUENTA E INCORPORESE AL EXPEDIENTE la notificación conforme a la Ley 2213 de 2022 realizada por la parte actora al demandado JOSÉ FERNEY MAHECHA QUINTERO, la cual generó acuse de recibo del 28 de junio de 2022.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial del demandado JOSÉ FERNEY MAHECHA QUINTERO, a la Doctora **NEYLA XIOMARA NIÑO ROSALES** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.619.989 y T.P. 320.315 del C.S.D.L.J, en virtud al poder especial otorgado por JOSÉ FERNEY MAHECHA QUINTERO, documento aportado con la contestación de la demanda.

En cuanto al escrito de contestación de la demanda allegado por la abogada de JOSÉ FERNEY MAHECHA QUINTERO, se observa que la apoderada no cumplió con lo establecido en el numeral 3° del artículo 31 del C.P.T y de la S.S, puesto que no realizó un pronunciamiento concreto sobre los hechos 1, 2, 3, 4 y 5 de la demanda, toda vez que no contesta uno por uno cada hecho, sino que los refiere en grupo.

Por lo tanto, **SE INADMITE** la contestación de la demanda presentada por la apoderada del demandado JOSÉ FERNEY MAHECHA QUINTERO, y se le concede el término de cinco (05) días so pena de tener como no contestada la demanda, para que subsane la misma en el sentido de que en un escrito integro de contestación: realice un pronunciamiento concreto frente a cada uno de los hechos 1, 2, 3, 4 y 5, es decir conteste cada hecho uno por uno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **040**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA**

NW

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511bf531df7a5eaf90e8865eefde20fd9e551af17e20b089fec84eb8f5fd381d**

Documento generado en 29/09/2022 06:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>